

2002-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y uno minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

En auto n.º 1875-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y cuatro minutos del primero de julio de dos mil veintiuno, se indicó al partido LIBERAL PROGRESISTA que la estructura del cantón de COTO BRUS de la provincia de PUNTARENAS presentaba inconsistencias, por lo que estaba pendiente la designación de los delegados territoriales, en virtud de que la nómina no cumplía con el principio de paridad.

Posteriormente, el día tres de julio del año dos mil veintiuno, se realizó de forma virtual, otra asamblea cantonal de COTO BRUS, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la cual se designó cinco delegados territoriales y un suplente, subsanando de esta manera la inconsistencia señalada en el auto n.º 1875-DRPP-2021.

Así, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

**CANTON COTO BRUS
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
112080378	DIDIER FERNANDO ALPIZAR HERRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602590049	ROGELIO ALFONSO SANDI PICADO	SECRETARIO PROPIETARIO
603420357	ANAYANCY CHAVES BOLAÑOS	TESORERO PROPIETARIO
604490963	LUIS ANDRES ALPIZAR VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
603580360	GUSTAVO ADOLFO PINEDA LOAICIGA	SECRETARIO SUPLENTE
117210454	YARENA YULIANNA MONGE SANDI	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602270424	GRACE YENORI SANDI ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112080378	DIDIER FERNANDO ALPIZAR HERRERA	TERRITORIAL
603420357	ANAYANCY CHAVES BOLAÑOS	TERRITORIAL
604490963	LUIS ANDRES ALPIZAR VALVERDE	TERRITORIAL
117210454	YARENA YULIANNA MONGE SANDI	TERRITORIAL
602590049	ROGELIO ALFONSO SANDI PICADO	TERRITORIAL

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCH/ndrm/jfg/ram
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 11575,09518/13012,10868-2021